



**Concejalía de Urbanismo
Ayuntamiento de Cartagena**

DILIGENCIA: Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de
Cartagena, en sesión celebrada el día **30.09.14**
se adoptó Acuerdo en el que se aprueba **INICIALMENTE**
el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma
parte el presente documento.

Cartagena, a **15.10.14** de 20

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL

**MODIFICACION PUNTUAL Nº8 DEL PLAN GENERAL
MUNICIPAL DE ORDENACION
SISTEMA GENERAL PORTUARIO. DARSENA DE
ESCOMBRERAS**



**Concejalía de Urbanismo
Ayuntamiento de Cartagena**

DILIGENCIA: Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de
Cartagena, en sesión celebrada el día **23.02.15**
se adoptó Acuerdo en el que se aprueba **DEFINITIVAMENTE**
el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma
parte el presente documento.

Cartagena, a **05.03.15** de 20

LA SECRETARÍA GENERAL
DEL PLENO

INDICE.-

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.1.- Naturaleza y ámbito.

1.2.- Efectos.

2.- MEMORIA

2.1.- Justificación de la procedencia de su formulación.

2.2.- Información urbanística.

2.2.1.- Situación y características generales.

2.2.2.- Planeamiento vigente.

2.3.- Objeto de la modificación.

2.4.- Justificación de la propuesta. Clasificación y calificación.

2.5.- Régimen de Evaluación Ambiental.

3.- PLANOS.

4.- NORMAS URBANÍSTICAS.

5.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

6.- ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO.

- ANEXOS.- Orden FOM 458/2014, de 12 de marzo, por la que se aprueba la modificación sustancial de la delimitación de espacios y usos portuarios del puerto de Cartagena. (BOE nº71, 24 de marzo de 2014).
- Plano nº3 del proyecto de Modificación de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios. Año 2012, Plano de detalle de la zona de Infraestructuras Terrestres a incluir.



**Concejalía de Urbanismo
Ayuntamiento de Cartagena**

DILIGENCIA: Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día **30.09.14** se adoptó Acuerdo en el que se aprueba **INICIALMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento.

Cartagena, a **15.10.14** de 20__

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL



**Concejalía de Urbanismo
Ayuntamiento de Cartagena**

DILIGENCIA: Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día **23.02.15** se adoptó Acuerdo en el que se aprueba **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento.

Cartagena, a **05.03.15** de 20__

LA SECRETARÍA GENERAL
DEL PLENO

1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1.- NATURALEZA Y ÁMBITO.

El presente proyecto tiene la consideración de modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación aprobado definitivamente por Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación de Territorio de 29 de diciembre de 2011, que fue publicada en el BORM el 14 de enero de 2012, y cuya toma de conocimiento se ha realizado por Orden de 17 de julio de 2012, publicada el 27 del mismo mes y año. Su contenido es el que se determina en la presente memoria y en consecuencia con lo que se establece en el artículo 149 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y en el artículo 154 del Reglamento de Planeamiento.

El ámbito se limita a los terrenos que han quedado afectados por la zona de servicio del Puerto de Cartagena según la modificación sustancial de la delimitación de los espacios y usos portuarios del Puerto de Cartagena aprobada por Orden FOM 458/2014 de 12 de marzo (BOE nº71 de 24 de marzo de 2014) en Escombreras.

Según lo establecido en el artículo 149 de la LSRM, la modificación propuesta tiene carácter **no estructural**, al no suponer alteración sustancial de los sistemas generales, cambio de uso global del suelo o su intensidad.

1.2. EFECTOS.

La aprobación definitiva de la presente modificación le confiere los efectos que se determinan en la Ley del Suelo y que se enumeran en el Título 1. de las Normas Urbanísticas Generales del Plan General.

2.- MEMORIA

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE SU FORMULACIÓN.

Con arreglo a lo establecido en el RD 2/2011 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante para articular la necesaria coordinación entre las Administraciones con competencia concurrente sobre el espacio portuario, los planes generales y demás instrumentos generales de ordenación urbanística deberán calificar la zona de servicio de los puertos estatales como sistema general portuario. Dicho sistema general se desarrollará a través de un plan o planes especiales o instrumento equivalente.

Por Orden FOM 245/2003 de 30 de enero, fue aprobado el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Cartagena, que incluye la Dársena de Escombreras, siendo modificado por Orden FOM 3997/2005 de 9 de diciembre, por el que se incorpora al dominio público portuario una parcela al sur del Dique de Curra. Posteriormente por Orden FOM 2382/2011 de 27 de septiembre se aprueba una segunda modificación por la que se excluye una parcela ubicada en la zona Norte del Barrio de Santa Lucía de Cartagena.

Finalmente, con fecha 24 de marzo de 2014 se publicó en el BOE la Orden FOM 458/2014 por la que se aprueba la modificación sustancial de la delimitación de espacios y usos portuarios del puerto de Cartagena.

El objeto principal de esta modificación es la inclusión en el Dominio Público Portuario de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras del nuevo acceso ferroviario a la ampliación de la dársena de Escombreras, así como la inclusión del tramo de carretera que da acceso a dicha dársena y que discurre paralelo a la traza del ferrocarril.

PLANTEAMIENTO
URBANÍSTICO
urbanismo
cartagena

Como consecuencia de lo anterior, la Autoridad Portuaria de Cartagena solicita a este Ayuntamiento mediante escrito de fecha 24 de abril de 2014 se proceda a la adaptación del Plan General Municipal de Ordenación calificando los terrenos afectados como Sistema General de Comunicaciones. Su uso exclusivo será el de ofrecer acceso viario y ferroviario a la dársena de Escombreras.

2.2. INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

2.2.1. Situación y características generales

El ámbito de la actuación afecta a los terrenos que han quedado incorporados al dominio público portuario correspondientes a la superficie de suelo necesaria para las obras del nuevo ramal ferroviario de acceso a la ampliación de la dársena de Escombreras, así como la inclusión del tramo de carretera que da acceso a dicha dársena y que discurre paralelo a la traza del ferrocarril.

Se incorpora una superficie de 28.801 m², representada gráficamente en el plano nº3 del proyecto de Modificación de la delimitación de espacios y usos portuarios de 2012 aprobado por Orden FOM 458/2014, y cuya delimitación se traslada a los planos de Clasificación y estructura Territorial del Plan General Municipal de Ordenación en el presente documento de modificación puntual del Plan General.

2.2.2. Plancamiento vigente.

Es de aplicación la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación, aprobada definitivamente por Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación de Territorio de 29 de diciembre de 2011, que fue publicada en el BORM el 14 de enero de 2012, y cuya toma de conocimiento se ha realizado por Orden de 17 de julio de 2012, publicada el 27 del mismo mes y año.

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
urbanismo
cartagena

El Plan General Municipal de Ordenación vigente califica como Sistema General de Comunicaciones, Sistema Portuario, clasificado como Suelo Urbano, los terrenos pertenecientes al Dominio Público Portuario del Puerto de Cartagena. Este sistema comprende las dos dársenas del Puerto de Cartagena y su entorno.

Para desarrollar las determinaciones del Plan General se formularán tres planes especiales que tendrán por objeto precisar la ordenación de la zona de servicio del Puerto de Cartagena.

La relación de los planes especiales de desarrollo del subsistema general portuario previstos por el plan General, así como sus condiciones particulares de desarrollo, se recogen en el Anejo N1 de las Normas Urbanísticas particulares para ámbitos de suelo urbano y son: UPT1 (Puerto 1), UPT2 (Puerto 2), y UPT3 (Puerto 3). De ellos el ámbito UPT3 comprende la zona de servicio de la Dársena de Escombreras.

El Plan Especial que ordena la zona de servicio de la Dársena de Escombreras aprobado definitivamente por acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2010, mantiene su vigencia.

Los nuevos terrenos incorporados a la zona de servicio del Puerto mediante la Orden FOM 458/2014 están clasificados actualmente por el Plan General como Suelo Urbano Especial, ámbito UXVE (Valle de Escombreras). Sus condiciones particulares de desarrollo y régimen de edificación se recogen la ficha correspondiente del Anejo N1 de las Normas Urbanísticas particulares para ámbitos de suelo urbano. Dentro de este ámbito, el tramo de la carretera CT-34 se encuentra calificado como Sistema General de Comunicaciones, subsistema viario.

2.3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Es objeto del presente documento la adecuación de los límites del ámbito de Suelo Urbano UPT3 y la calificación de los terrenos incorporados como Sistema General de Comunicaciones, Sistema Portuario, conforme a la delimitación de la zona de servicio del Puerto fijada en la última modificación aprobada de la delimitación de Espacios y Usos Portuarios del Puerto de Cartagena, que incluye la Dársena de Escombreras, mediante Orden del Ministerio de Fomento 458/2014 de 12 de marzo, publicada en el BOE nº 71 de 24 de marzo de 2014, de acuerdo con lo establecido en el art. 149 y procedimiento previsto en el art. 139 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

2.4. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA.- CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

Con arreglo a lo establecido en el RD 2/2011 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante para articular la necesaria coordinación entre las Administraciones con competencia concurrente sobre el espacio portuario, los planes generales y demás instrumentos generales de ordenación urbanística deberán calificar la zona de servicio de los puertos estatales como sistema general portuario. Dicho sistema general se desarrollará a través de un plan o planes especiales o instrumento equivalente.

El Plan General Municipal de Ordenación vigente clasifica como Suelo Urbano los terrenos pertenecientes al Dominio Público Portuario del Puerto de Cartagena que comprende las dos dársenas del Puerto de Cartagena, para los que se definen tres ámbitos diferentes cuyas condiciones particulares de desarrollo se recogen en el Anejo N1 de las Normas Urbanísticas particulares para ámbitos de suelo urbano y son: UPT1 (Puerto 1), UPT2 (Puerto 2), Y UPT3 (Puerto 3). De ellos el ámbito UPT3 comprende

la zona de servicio de la Dársena de Escombreras.

Para desarrollar las determinaciones del Plan General se formularán tres planes especiales que tendrán por objeto precisar la ordenación de la zona de servicio del Puerto de Cartagena.

Dichos terrenos están calificados como Sistema General de Comunicaciones, Sistema Portuario.

La modificación proyectada amplía el ámbito de Suelo Urbano, SU UPT3, Puerto 3, calificado como Sistema General de Comunicaciones, sistema Portuario SGCO.804, incorporando los terrenos que han quedado incluidos en el DPP por Orden FOM 458/2014, los cuales se detraen del ámbito de Suelo Urbano Especial, SUX UXVE, Valle de Escombreras.

2.5. REGIMEN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

El trámite de Evaluación Ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico se rige por lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el Medio Ambiente (BOE nº102 de 29.04.2006), y la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada (BORM nº116 de 22.05.2009).

Según el punto 2 del Anexo IV de la Ley 4/2009 sobre Aplicación del Régimen de Evaluación Ambiental a los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, las Modificaciones no estructurales de instrumentos de planeamiento urbanístico se consideran modificaciones menores, a los efectos previstos en el artículo 104 del mismo texto legal, por lo que no son objeto de evaluación ambiental de acuerdo con lo establecido en el citado artículo.

PLANEAMIENTO
URBANÍSTICO
urbanismo
cartagena

Por tanto el presente proyecto queda excluido del procedimiento de evaluación ambiental.

3. PLANOS.

Se modifican los planos 09.07 y 09.08 de Clasificación y Estructura Territorial.

4. NORMAS URBANÍSTICAS.

No se modifican las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación.

5. PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

Con arreglo a lo establecido en el RD 2/2011 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante corresponde a la Autoridad Portuaria formular los Planes Especiales previstos para el desarrollo del Sistema General Portuario, mientras que su tramitación y aprobación la hará la Administración urbanística competente con arreglo a la legislación.

6. ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO.

Las actuaciones a realizar sobre el Sistema General de Comunicaciones, Sistema Portuario, en desarrollo de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios aprobada, corresponden a la Autoridad Portuaria de Cartagena.



CONCLUSIÓN.

Con la presente memoria y planos que la acompañan, se da por concluido el documento de modificación puntual nº 8 del Plan General, para su tramitación procedente.

Cartagena, julio de 2014

LA ARQUITECTA JEFE DEL SERVICIO DE
PLANEAMIENTO URBANISTICO



Fdo.- Mónica Lavía Martínez



Concejalía de Urbanismo
Ayuntamiento de Cartagena

DILIGENCIA: Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 30.09.14 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba **INICIALMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento.

Cartagena, a 15.10.14 de 15.10.14

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL



Concejalía de Urbanismo
Ayuntamiento de Cartagena

DILIGENCIA: Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 23.02.15 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento.

Cartagena, a 05.03.15 de 05.03.15

LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO

ANEXOS.-

- Orden FOM 458/2014, de 12 de marzo, por la que se aprueba la modificación sustancial de la delimitación de espacios y usos portuarios del puerto de Cartagena. (BOE nº71, 24 de marzo de 2014).
- Plano nº3 del proyecto de Modificación de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios. Año 2012, Plano de detalle de la zona de Infraestructuras Terrestres a incluir.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

- 3140 *Orden FOM/458/2014, de 12 de marzo, por la que se aprueba la modificación sustancial de la delimitación de espacios y usos portuarios del puerto de Cartagena.*

La Autoridad Portuaria de Cartagena tiene previsto ejecutar las obras del nuevo ramal ferroviario a la dársena de Escombreras. Para ello, es necesario que previamente se incorporen a la zona de servicio del Puerto de Cartagena los terrenos correspondientes a dicha obra.

Esta incorporación debe tramitarse por medio de una modificación de la delimitación recogida en el Plan de Utilización de Espacios y Usos Portuarios actualmente vigente, aprobado por Orden FOM/245/2003, de 30 de enero, y modificado posteriormente por Orden FOM/3997/2005, de 9 de diciembre y Orden FOM/2832/2011, de 27 de septiembre.

La modificación propuesta no afecta al resto de la zona de servicio portuaria, pero la disposición transitoria sexta del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre establece que cuando se proceda a la primera modificación de un Plan de Utilización aprobado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 33/2010, de 5 de agosto, éste deberá adaptarse a lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de esta ley, de modo que pase a ser considerado en su conjunto una Delimitación de Espacios y Usos Portuarios.

Es por esto que, además de la modificación relativa a la incorporación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de nuevo ramal ferroviario a la dársena de Escombreras, el documento tramitado incluye la adaptación del antiguo Plan de Utilización a lo dispuesto en la legislación actualmente vigente.

La presente modificación de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios del Puerto de Cartagena supone una alteración de la delimitación exterior de la zona de servicio del puerto por lo que, en virtud del artículo 70 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, tiene carácter de modificación sustancial.

En el referido artículo se establece que aquellas modificaciones que tengan carácter sustancial, deberán someterse al procedimiento de aprobación dispuesto en el artículo 69 del mencionado texto refundido para la redacción de una nueva Delimitación.

De acuerdo con esto, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena aprobó, en sesión celebrada el 29 de junio de 2012, el inicio de la tramitación de la Modificación de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios del Puerto de Cartagena, con el fin de incorporar a la zona de servicio portuaria los terrenos correspondientes a las obras del nuevo ramal ferroviario de acceso a la dársena de Escombreras y adaptar el actual Plan de Utilización a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se solicitaron los informes preceptivos y el documento fue sometido al trámite de información pública por el plazo de cuarenta y cinco días. Con fecha 1 de marzo de 2013, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar informó favorablemente la propuesta. Asimismo, cuenta con el informe favorable de las administraciones titulares de terrenos de dominio público afectados por la propuesta de delimitación.

Finalmente, el organismo público Puertos del Estado ha informado favorablemente la Modificación Sustancial de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios, al responder a las necesidades actuales del Puerto de Cartagena y observar que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 70 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En su virtud, a propuesta de la Autoridad Portuaria de Cartagena, cumplidos los trámites exigidos por la legislación vigente, dispongo:



Primero. *Aprobación de la modificación de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios.*

Se aprueba la Modificación Sustancial de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios del Puerto de Cartagena, redactada de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre. Del documento de modificación quedará depositado un ejemplar debidamente visado en el Ministerio de Fomento, otro en Puertos del Estado y un tercero en la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Segundo. *Nueva delimitación, definición de superficies a afectar y asignación de usos.*

La modificación de las determinaciones establecidas por el Plan de Utilización de Espacios Portuarios del Puerto de Cartagena, aprobado por Orden FOM/245/2003, de 30 de enero, y modificado posteriormente por Orden FOM/3997/2005, de 9 de diciembre y Orden FOM/2832/2011, de 27 de septiembre, que se aprueba, se circunscribe a la franja de terreno de 28.801,3 m² de superficie, representada gráficamente en el plano nº 3 del documento, donde se recogen igualmente las coordenadas UTM referenciadas que definen el límite de la parcela.

Esta modificación supone la incorporación de dicha franja de terreno a la zona de servicio del puerto y la afectación al uso portuario de los bienes de dominio público incluidos en la misma.

El uso asignado a los terrenos que se incorporan a la zona de servicio del puerto es el Uso Portuario Complementario. Infraestructuras Terrestres.

Tercero. *Adaptación de las determinaciones del antiguo Plan de Utilización a la legislación vigente*

La presente modificación del Plan de Utilización, que pasa a denominarse Delimitación de Espacios y Usos Portuarios, adapta la denominación de los usos asignados en el conjunto de la zona de servicio del puerto y determina los espacios necesarios para que los órganos de las Administraciones públicas puedan ejercer sus competencias de vigilancia, seguridad pública inspección, control de entradas y salidas de personas y mercancías del territorio nacional, identificación y otras que por su relación directa con la actividad portuaria, deban desarrollarse necesariamente en el puerto.

De este modo, se aprueba la siguiente tabla de adaptación de la denominación de los usos asignados:

Usos PUEP vigente	Usos DEUP nueva denominación
Portuario Comercial	Portuario Comercial
Portuario Pesca	Portuario Pesquero
Portuario Náutico-Deportivo	Portuario Náutico-Deportivo
Actividades Complementarias No Comerciales	Portuario Comercial
Actividades Complementarias Equipamiento	Usos Vinculados a la Interacción Puerto-Ciudad
Actividades Complementarias Infraestructuras Terrestres	Portuario Complementario. Infraestructuras Terrestres
Espacio de Reserva de Actividades Logísticas	Reserva Portuaria. Actividades Logísticas
Espacio de Reserva de Actividades Portuarias y Complementarias	Reserva Portuaria. Actividades Portuarias Comerciales y Complementarias

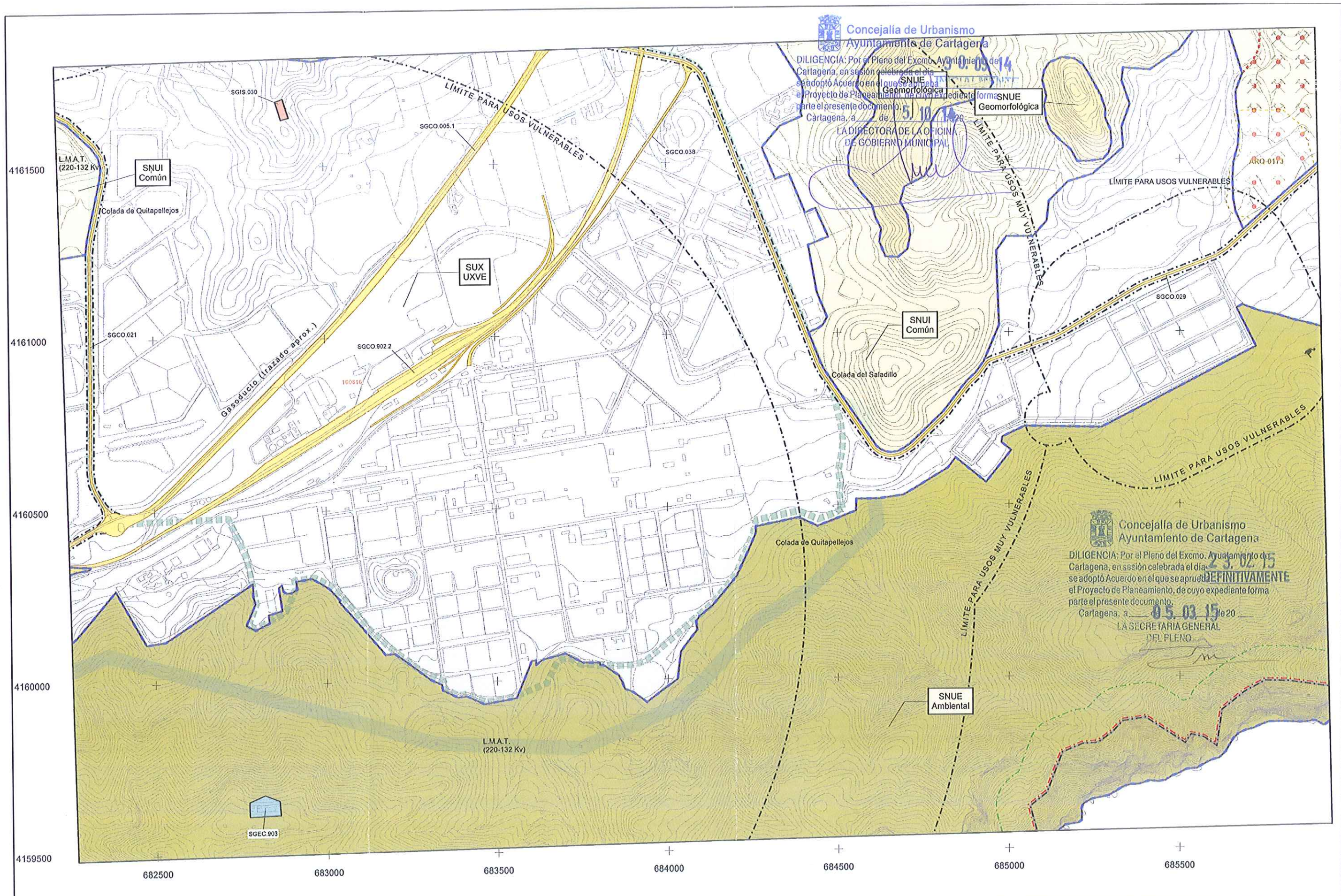


Cuarto. *Publicación.*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de marzo de 2014.—La Ministra de Fomento, Ana María Pastor Julián.

PLANOS DE
CLASIFICACION Y ESTRUCTURA TERRITORIAL DEL
PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN
MODIFICADOS
PLANOS 09.07 y 09.08



4161500
4161000
4160500
4160000
4159500

682500 683000 683500 684000 684500 685000 685500

Concejalía de Urbanismo
Ayuntamiento de Cartagena

DILIGENCIA: Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 23.02.15 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento.
Cartagena, a 05.03.15 de 2015

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

SNUI Común
SNUE Ambiental
SUX UXVE
LÍMITE PARA USOS VULNERABLES
LÍMITE PARA USOS MUY VULNERABLES

Colada de Quitapellejos
Colada del Saladillo

SGIS.030
SGCO.005.1
SGCO.038
SGCO.021
SGCO.022
SGCO.029
SGEC.903

L.M.A.T. (220-132 Kv)
Gasoducto (trazado aprox.)

ARQ.0173

DEFINITIVAMENTE

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



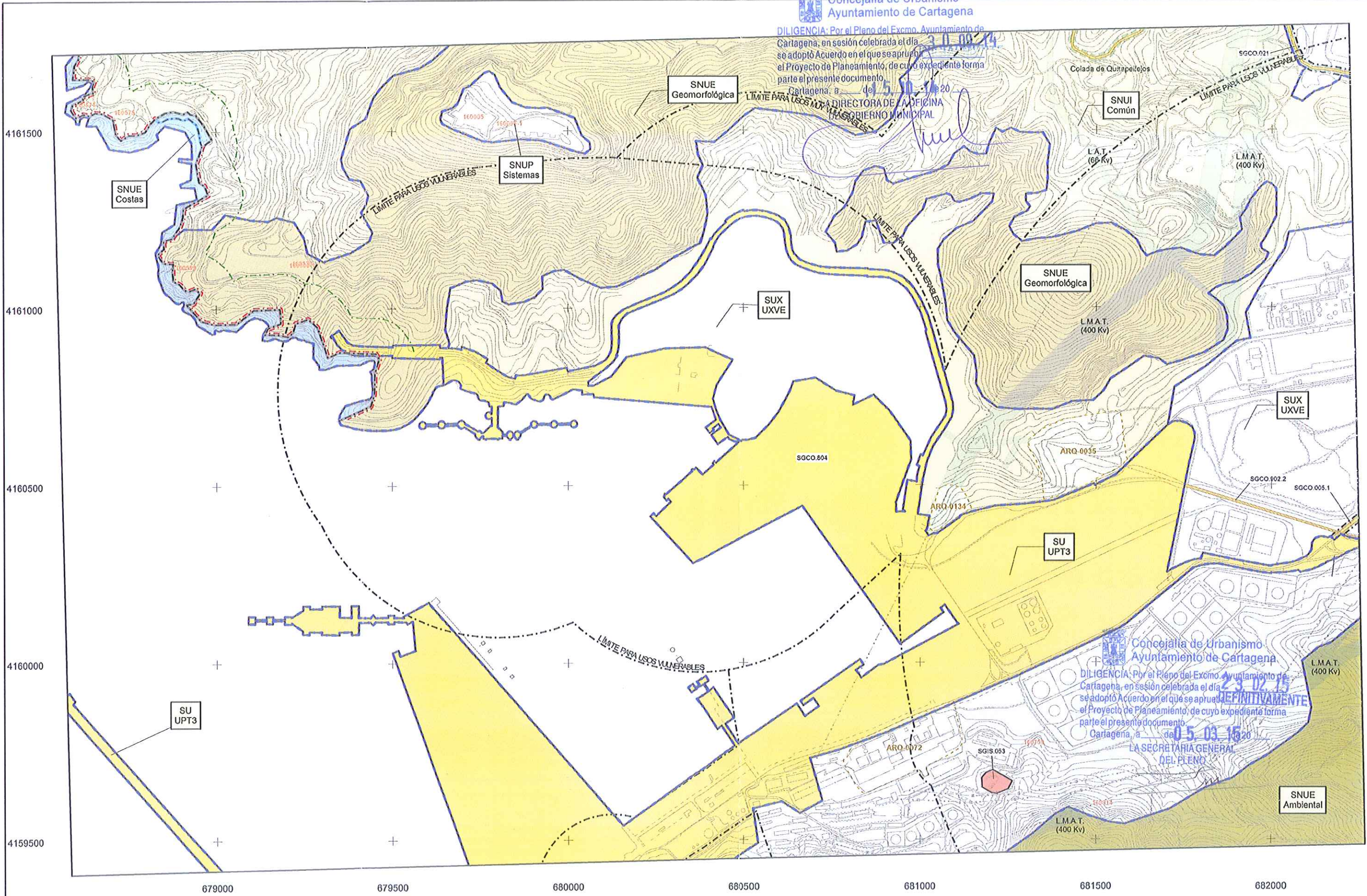
ROSA LARA MARTINEZ
JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN
Modificación nº 8

PLANOS DE CLASIFICACIÓN Y ESTRUCTURA TERRITORIAL

IDENTIFICACIÓN DEL PLANO			LOCALIZACIÓN	
ESCALA	VERSIÓN	HOJA CARTOGRAFICA	FILA	COLUMNA
1/10000		97775	09	08

DILIGENCIA: Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 23.02.15 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento. Cartagena, a 05.03.15 de 2015. LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL



Concejalía de Urbanismo
Ayuntamiento de Cartagena
DILIGENCIA: Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 23.02.15 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento. Cartagena, a 05.03.15 de 2015. LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



Carla Guay
Nora Lara Martín
AJE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN
Modificación nº 8

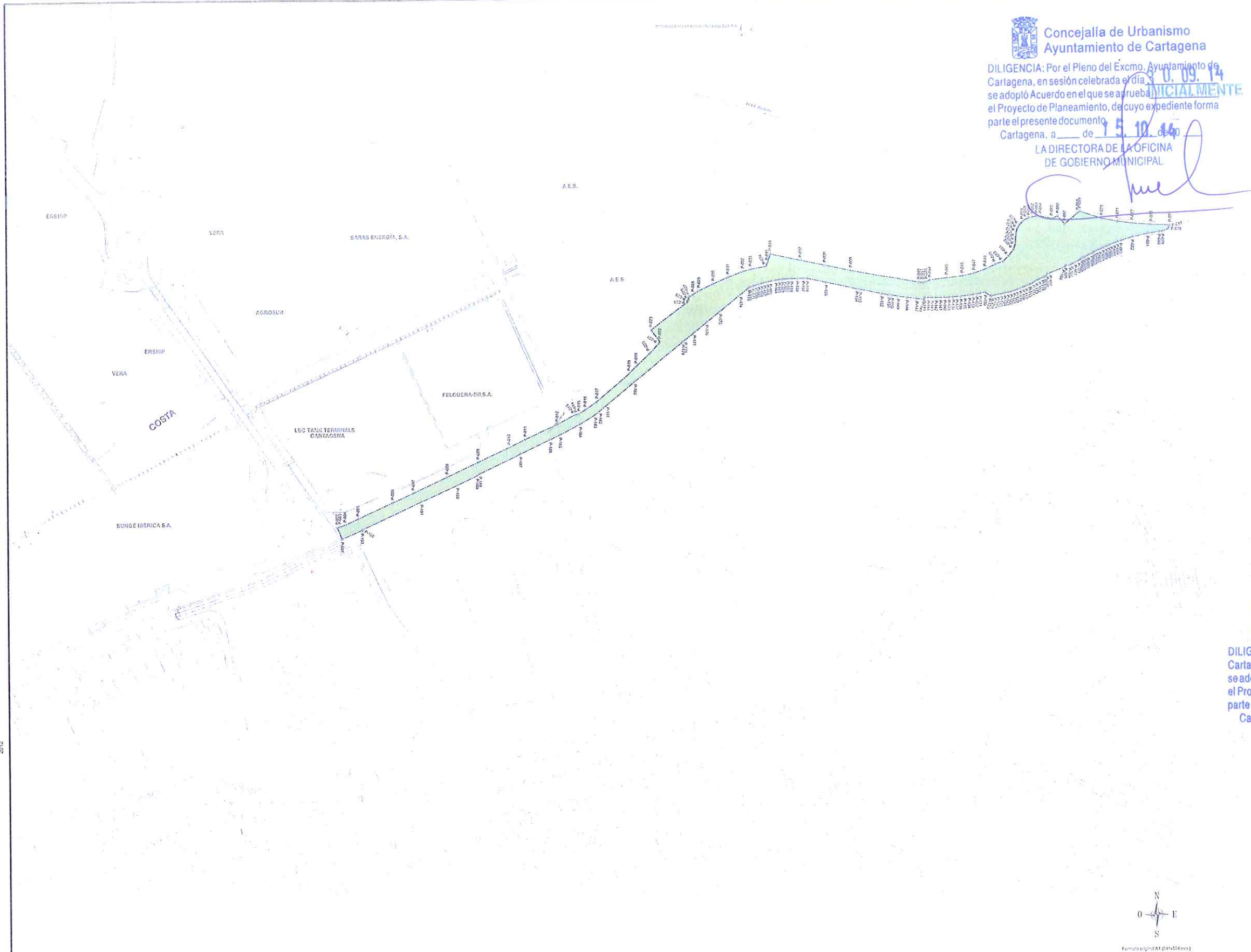
PLANOS DE CLASIFICACIÓN Y ESTRUCTURA TERRITORIAL

IDENTIFICACIÓN DEL PLANO			LOCALIZACIÓN	
ESCALA	VERSIÓN	HOJA CARTOGRAFICA	FLA	COLUMNA
1/10000		97765	09	07

**Concejalía de Urbanismo
Ayuntamiento de Cartagena**

DILIGENCIA: Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día **10. 09. 14** se adoptó Acuerdo en el que se aprueba **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento.
Cartagena, a **15. 10. 14**

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL



**Concejalía de Urbanismo
Ayuntamiento de Cartagena**

DILIGENCIA: Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día **05. 03. 15** se adoptó Acuerdo en el que se aprueba **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo expediente forma parte el presente documento.
Cartagena, a **05. 03. 15**

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

COORDENADAS UTM DE PUNTOS SIGNIFICATIVOS SEGUN RED LOCAL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

Punto	X	Y	Punto	X	Y	Punto	X	Y	Punto	X	Y	Punto	X	Y	Punto	X	Y	Punto	X	Y			
P-001	631200.135	4159924.624	P-029	631700.600	4160059.270	P-051	632105.601	4160054.433	P-078	632307.120	4160037.341	P-103	632105.345	4160023.326	P-128	632044.300	4160024.633	P-153	631918.600	4160053.100	P-178	631697.600	4160200.600
P-002	631258.820	4159925.529	P-030	631701.764	4160054.429	P-052	632111.605	4160012.457	P-079	632300.406	4160034.578	P-104	632163.406	4160021.937	P-129	632022.744	4160023.815	P-154	631914.970	4160073.600	P-179	631634.450	4160169.200
P-003	631297.210	4159920.140	P-031	631705.906	4160057.509	P-053	632113.303	4160017.172	P-080	632296.083	4160034.633	P-105	632178.403	4160021.825	P-130	632075.850	4160023.343	P-155	631915.700	4160071.510	P-180	631634.300	4160149.850
P-004	631263.740	4159922.330	P-032	631714.493	4160052.276	P-054	632113.503	4160017.172	P-081	632295.587	4160032.550	P-106	632176.705	4160020.935	P-131	632059.427	4160023.027	P-156	631915.256	4160076.620	P-181	631599.670	4160120.440
P-005	631260.530	4159929.970	P-033	631722.505	4160050.709	P-055	632114.157	4160017.131	P-082	632294.345	4160027.155	P-107	632158.634	4160022.424	P-132	632055.222	4160026.349	P-157	631910.429	4160076.979	P-182	631590.161	4160112.517
P-006	631324.350	4160000.000	P-034	631729.603	4160048.626	P-056	632114.497	4160017.723	P-083	632293.519	4160029.519	P-108	632154.729	4160020.630	P-133	632050.250	4160025.532	P-158	631909.762	4160077.600	P-183	631593.770	4160107.250
P-007	631350.650	4160011.701	P-035	631735.250	4160046.048	P-057	632115.455	4160018.412	P-084	632292.828	4160028.129	P-109	632151.503	4160017.709	P-134	632050.910	4160024.808	P-159	631909.139	4160076.729	P-184	631594.550	4160098.650
P-008	631393.200	4160031.300	P-036	631742.216	4160038.620	P-058	632116.943	4160019.274	P-085	632291.910	4160026.551	P-110	632150.300	4160026.551	P-135	632050.205	4160024.132	P-160	631908.324	4160076.454	P-185	631593.700	4160082.650
P-009	631429.810	4160041.341	P-037	631748.500	4160036.208	P-059	632118.018	4160020.205	P-086	632290.706	4160024.274	P-111	632148.445	4160026.221	P-136	632045.238	4160023.550	P-161	631907.322	4160076.133	P-186	631592.510	4160077.100
P-010	631471.510	4160051.301	P-038	631755.250	4160033.943	P-060	632119.351	4160021.129	P-087	632289.519	4160022.324	P-112	632144.674	4160024.671	P-137	632040.203	4160023.047	P-162	631906.719	4160075.725	P-187	631591.200	4160059.140
P-011	631493.781	4160077.452	P-039	631762.250	4160031.650	P-061	632120.331	4160021.956	P-088	632288.828	4160021.051	P-113	632141.016	4160022.703	P-138	632035.163	4160022.622	P-163	631905.900	4160075.242	P-188	631590.100	4160035.600
P-012	631534.735	4160025.648	P-040	631769.559	4160028.480	P-062	632121.018	4160021.205	P-089	632287.910	4160019.637	P-114	632137.412	4160020.638	P-139	632030.111	4160022.276	P-164	631904.609	4160074.693	P-189	631589.570	4160032.400
P-013	631553.241	4160107.906	P-041	631776.216	4160026.620	P-063	632122.018	4160020.205	P-090	632287.028	4160018.775	P-115	632133.779	4160020.635	P-140	632025.658	4160022.009	P-165	631904.609	4160073.339	P-190	631588.522	4160021.691
P-014	631551.050	4160107.900	P-042	631783.250	4160024.000	P-064	632123.018	4160020.205	P-091	632286.142	4160017.818	P-116	632131.890	4160020.635	P-141	632020.001	4160021.321	P-166	631903.600	4160072.554	P-191	631587.600	4160020.910
P-015	631562.770	4160108.540	P-043	631790.250	4160021.600	P-065	632124.018	4160020.205	P-092	632285.256	4160016.956	P-117	632129.000	4160020.635	P-142	632015.642	4160021.712	P-167	631902.440	4160071.655	P-192	631586.600	4160019.540
P-016	631570.600	4160113.730	P-044	631797.250	4160020.000	P-066	632125.018	4160020.205	P-093	632284.370	4160016.096	P-118	632127.000	4160020.635	P-143	632010.631	4160021.682	P-168	631901.280	4160070.781	P-193	631585.600	4160018.540
P-017	631583.930	4160123.910	P-045	631804.250	4160018.400	P-067	632126.018	4160020.205	P-094	632283.484	4160015.236	P-119	632125.000	4160020.635	P-144	632005.631	4160021.512	P-169	631899.120	4160069.754	P-194	631584.600	4160017.540
P-018	631606.720	4160158.600	P-046	631811.250	4160016.800	P-068	632127.018	4160020.205	P-095	632282.598	4160014.376	P-120	632123.000	4160020.635	P-145	632000.000	4160021.341	P-170	631897.970	4160068.678	P-195	631583.600	4160016.540
P-019	631633.550	4160193.370	P-047	631818.250	4160015.200	P-069	632128.018	4160020.205	P-096	632281.712	4160013.516	P-121	632121.000	4160020.635	P-146	632000.000	4160021.171	P-171	631896.810	4160067.600	P-196	631582.600	4160015.540
P-020	631663.076	4160228.051	P-048	631825.250	4160013.600	P-070	632129.018	4160020.205	P-097	632280.826	4160012.656	P-122	632119.000	4160020.635	P-147	632000.000	4160020.940	P-172	631895.650	4160066.522	P-197	631581.600	4160014.540
P-021	631694.382	4160263.100	P-049	631832.250	4160012.000	P-071	632130.018	4160020.205	P-098	632279.940	4160011.796	P-123	632117.000	4160020.635	P-148	632000.000	4160020.770	P-173	631894.490	4160065.444	P-198	631580.600	4160013.540
P-022	631725.688	4160298.151	P-050	631839.250	4160010.400	P-072	632131.018	4160020.205	P-099	632279.054	4160009.936	P-124	632115.000	4160020.635	P-149	632000.000	4160020.600	P-174	631893.330	4160064.366	P-199	631579.600	4160012.540
P-023	631756.994	4160333.200	P-051	631846.250	4160008.800	P-073	632132.018	4160020.205	P-100	632278.168	4160009.076	P-125	632113.000	4160020.635	P-150	632000.000	4160020.430	P-175	631892.170	4160063.288	P-200	631578.600	4160011.540
P-024	631788.300	4160368.250	P-052	631853.250	4160007.200	P-074	632133.018	4160020.205	P-101	632277.282	4160008.216	P-126	632111.000	4160020.635	P-151	632000.000	4160020.260	P-176	631891.010	4160062.210	P-201	631577.600	4160010.540
P-025	631819.606	4160403.300	P-053	631860.250	4160005.600	P-075	632134.018	4160020.205	P-102	632276.396	4160007.356	P-127	632109.000	4160020.635	P-152	632000.000	4160020.090	P-177	631889.850	4160061.132	P-202	631576.600	4160009.540

Puerto de Cartagena
Autoridad Portuaria - Cartagena

MODIFICACION DE LA DELIMITACION DE ESPACIOS Y USOS PORTUARIOS. AÑO 2012

PLANO N.º 3
1:2.500

EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEACION Y PROYECTOS PORTUARIOS

EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIA Y OBRAS